



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

DECRETO 388/2013.-

Vista la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Vista la propuesta de Bases de la convocatoria de ayudas a deportistas de Hornachuelos para el año 2013 de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Hornachuelos, con el siguiente tenor literal:

“BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE HORNACHUELOS PARA EL AÑO 2013 DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, cuya entrega está sujeta a la realización, por parte de los participantes, de un conjunto de actividades deportivas, ya realizadas o por realizar, así como la adopción de un comportamiento singular .

2. Las subvenciones previstas en estas bases se regirán por las normas establecidas en la misma, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y subsidiariamente en el resto de disposiciones vigentes que resulten de aplicación en materia de subvenciones otorgadas por las Entidades Locales.

3. Las subvenciones reguladas en estas bases se otorgarán, previa tramitación del procedimiento de concesión de las mismas, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, personas físicas en las que concurran los requisitos establecidos en el apartado siguiente, y resulten seleccionadas de acuerdo con los criterios de valoración determinados.

2. Los requisitos para ser beneficiario son:

a) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Se añade como Anexo II, modelo de “Declaración Responsable”, en el caso de que se hayan o no obtenido otras ayudas para la práctica deportiva durante la temporada 2013/2014.

b) Haber cumplido los compromisos y obligaciones derivadas de la concesión de ayudas, en el caso de haber sido beneficiario de becas deportivas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos en convocatorias anteriores.

c) Tener carácter de deportista con nivel nacional o internacional, excluidos los que participen en modalidades deportivas de práctica colectiva.

d) Deportistas con nivel internacional.(Todos aquellos deportistas que hayan participado en competiciones federadas a nivel internacional) o deportistas con nivel nacional.(Todos aquellos deportistas que hayan participado en competiciones federadas a nivel nacional).

e) Deportistas empadronados y con residencia efectiva en el término municipal de Hornachuelos, con anterioridad al 01 de enero de 2013.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios quedan sometidos al cumplimiento de las siguientes obligaciones generales, sin perjuicio de otras específicas que pudieran serle exigibles o le vinieran impuestas como consecuencia de la concesión de la subvención:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria PEREA MORALES EVA MARIA a fecha 10/10/2013

Firmado por Alcadesa MURILLO CARBALLIDO MARIA DEL CARMEN a fecha 10/10/2013





AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar tanto la Intervención Municipal de Fondos, como cualesquiera otros órganos competentes.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar, previamente al cobro, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar conforme a las normas aprobadas por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación, en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

i) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte la ejecución de la actividad subvencionada.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los que proceda conforme a las disposiciones legales vigentes.

k) Cualesquiera otras obligaciones que se impongan a los beneficiarios en estas bases, en la correspondiente convocatoria o en la resolución de concesión, así como en las demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

CUARTA.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

1. Para poder proceder al pago de la subvención los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, a efectos de lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Municipal.

En el caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá indicarlo expresamente y aportar fotocopia compulsada de todos los documentos acreditativos que se exijan en la convocatoria de la subvención.

QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

1. En total se concederán 19 becas con una dotación general de 7.155,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 34148101 "Becas para el deporte", que se repartirán de la siguiente forma:

- 2 becas con una cuantía cada una de 700,00 €
- 2 becas con una cuantía cada una de 500,00 €
- 15 becas con una cuantía cada una de 317,00 €

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria PEREA MORALES EVA MARIA a fecha 10/10/2013

Firmado por Alcadesa MURILLO CARBALLIDO MARIA DEL CARMEN a fecha 10/10/2013





AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

A estas ayudas se les retendrá el porcentaje a efectos de IRPF que marca la Ley para estos casos.

Para poder optar a las becas de cuantía de 700 € se deberá obtener en la baremación un mínimo de 65 puntos.

2. La cuantía de la subvención que corresponda a los beneficiarios se determinará de acuerdo con los criterios objetivos previamente fijados en la presente convocatoria, y a la vista de las solicitudes presentadas.

3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. Las subvenciones reguladas en las presentes bases serán compatibles con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que, ya sea en conjunto o aisladamente, no superen el coste de la actividad o los límites que fueron tenidos en cuenta para la determinación de la cuantía de la subvención.

5. Excepcionalmente, cuando el volumen del importe total de solicitudes resulte ser significativamente superior al importe global máximo destinado a la subvención, el órgano competente podrá proceder al prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones.

SEXTA.- BAREMOS DE MÉRITOS A COMPUTAR EN LOS PARTICIPANTES.

Los méritos que serán valorados en los participantes son:

1. Currículum vitae: Relación de logros conseguidos por el solicitante en competiciones oficiales, en la misma modalidad deportiva para la cual solicita la ayuda, durante su trayectoria deportiva. El mismo deberá ser expedido por la federación correspondiente.

Baremación máxima: 10 puntos.

* Participación en campeonatos internacionales : 10 puntos

* > 3 participaciones en campeonatos de España: 8 puntos

* < 3 participaciones en campeonatos de España: 5 puntos

2. Proyección deportiva: Análisis de las variables de: edad, logros obtenidos y marcas (si la hubiere), que den garantías suficientes para que se materialice un considerable avance del deportista en su conjunto.

Baremación máxima: 25 puntos.

* <nacido en 1993: 25 puntos

* De 1994 – 1990 : 15 puntos

* De 1989 – 1983 : 10 puntos

* >nacido en 1982: 5 puntos

3. Fase clasificatoria: Relación de pruebas a las que ha debido asistir el solicitante para poder optar a los resultados que se requieren para la obtención de estas Ayudas.

Baremación máxima: 30 puntos.

* >6 pruebas clasificatorias: 30 puntos

* 5 – 3 pruebas clasificatorias: 20 puntos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria PEREA MORALES EVA MARIA a fecha 10/10/2013

Firmado por Alcaldesa MURILLO CARBALLIDO MARIA DEL CARMEN a fecha 10/10/2013





AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

* 2 – 1 pruebas clasificatorias: 10 puntos

4. Clasificación final: Puesto definitivo obtenido en las diferentes competiciones disputadas. Deberá estar certificado por la federación correspondiente.

Baremación máxima: 35 puntos.

Ámbito nacional:

Ámbito internacional:

* 1º clasificado: 35 puntos

Cualquier clasificación: 35 puntos.

* 2º-3º clasificado: 30 puntos

* 4º-6º clasificado: 20 puntos

* >7º clasificado: 10 puntos

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta, se presentarán conforme al modelo que recoge el Anexo I y se solicitarán dentro del plazo de 20 días naturales desde la aprobación de las presentes bases.

3. Los solicitantes de la subvención deberán ser mayores de edad; en el caso de beneficiarios menores, la solicitud se deberá hacer a través del padre, madre o tutor legal.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

Para la solicitud de ayudas los interesados deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud en modelo oficial, expedido por este Ayuntamiento, debidamente cumplimentado. (Anexo I)

b) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y también del beneficiario, en caso de no coincidir.

c) Certificados o documentos probatorios de su vida como deportista durante la temporada 2012-2013, certificado por la Federación deportiva correspondiente, donde aparezcan las competiciones en las que ha participado, fase clasificatoria, clasificación final, las marcas conseguidas, los trofeos ganados, el lugar en ranking nacional o internacional o cuantos datos nos puedan dar información de su esfuerzo deportivo.

d) Declaración responsable de las ayudas públicas o privadas conseguidas para la práctica de su disciplina deportiva durante la temporada 2012-2013, indicando tanto el importe de la misma como el concedente. (Anexo II)

e) Certificado de empadronamiento, debiendo indicar la fecha de alta.

La falsedad en algún documento de los aportados supondrá la exclusión definitiva de la convocatoria.

NOVENA.- INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN EVALUADORA.

1. A la Comisión Evaluadora le corresponderá la instrucción del procedimiento:

a) Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución,

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria PEREA MORALES EVA MARIA a fecha 10/10/2013

Firmado por Alcaldesa MURILLO CARBALLIDO MARIA DEL CARMEN a fecha 10/10/2013





AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

pudiendo solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos resulten precisos para la tramitación del procedimiento.

b) Remitirá todo lo actuado, junto con su propuesta, al órgano competente para su resolución.

2. La comisión estará compuesta por:

- La Alcaldesa, en calidad de Presidenta
- El Concejales de Deportes, en calidad de vocal
- Un concejal en representación del GIH, en calidad de vocal
- Un concejal en representación del PSOE-A, en calidad de vocal
- Un concejal en representación de IU-CA, en calidad de vocal
- Un concejal en representación del PP, en calidad de vocal
- La Secretaria del Ayuntamiento, en calidad de Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto
- El responsable del Área de Deportes, como asesor técnico, con voz pero sin voto

Podrán asistir, con voz y sin voto, hasta dos técnicos representantes de las diferentes modalidades deportivas más representadas entre los solicitantes.

La Comisión queda facultada para resolver cuantas dudas puedan plantearse con motivo del otorgamiento de las ayudas y para la interpretación de las presentes bases.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se resolverá mediante Decreto de Alcaldía debiendo, en todo caso, quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

2. Transcurrido el plazo máximo para dictar resolución sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.

3. La resolución se notificará a los interesados conforme a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, y/o recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción que resulte competente.

4. Notificada la concesión de la ayuda a los beneficiarios, éstos deberán comunicar formalmente su aceptación en los términos previstos en la presente convocatoria.

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en las presentes bases o sea deudor de esta Administración.

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN.

Las subvenciones se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor. La justificación del cumplimiento del objeto de la subvención no requerirán otra justificación que la acreditación de encontrarse en dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria PEREA MORALES EVA MARIA a fecha 10/10/2013

Firmado por Alcaldesa MURILLO CARBALLIDO MARIA DEL CARMEN a fecha 10/10/2013





AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

ANEXO I

D./Dña. _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio, a efectos de notificación, en _____, nº _____, con DNI nº _____ y teléfono de contacto nº _____, en nombre propio,

EXPONE:

SOLICITA:

Autoriza al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Municipal, para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (en el caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá aportar los documentos acreditativos).

Es de justicia, que pide en Hornachuelos, a ____ de _____ de dos mil trece.

Firma,

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CÓRDOBA)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria PEREA MORALES EVA MARIA a fecha 10/10/2013

Firmado por Alcaldesa MURILLO CARBALLIDO MARIA DEL CARMEN a fecha 10/10/2013





AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, con DNI nº _____, en nombre propio, o en representación de _____, declaro que **SI** **NO he** (máquese lo que no proceda) obtenido ayudas públicas o privadas para la práctica de su disciplina deportiva durante la temporada 2013/2014.

(En caso de respuesta afirmativa) El importe de la subvención ha sido de _____ € y el concedente _____.

Hornachuelos, a ____ de _____ de 2013

Firma,"

En virtud de lo establecido en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 11.2 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos,

HE RESUELTO

ÚNICO.- Aprobar las bases, transcritas antes literalmente, que regirán la convocatoria de ayudas a deportistas de Hornachuelos para el año 2013.

Dado en Hornachuelos, a diez de octubre de dos mil trece.

LA ALCALDESA
(Firma digital)

ANTE MÍ; LA SECRETARIA GENERAL
(Firma digital)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria PEREA MORALES EVA MARIA a fecha 10/10/2013

Firmado por Alcaldesa MURILLO CARBALLIDO MARIA DEL CARMEN a fecha 10/10/2013

